

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 253 -2014

MODIFICACIÓN MONTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 140061 - OBRA: " PROTECCIÓN DEL EMBALSE TABLACHACA"

San Juan de Miraflores, 01 SET. 2014

VISTOS:

La Carta N° CGI244-2014 (recibida el 2014-07-10) de Geoservice Ingeniería S.A.C, la Carta S/N (recibida el 2014-07-22) del Consorcio Tablachaca y el Informe Técnico N° RC/INF-113-2014 de fecha 2014-07-31, emitido por la Subgerencia de Proyectos Civiles, sobre la modificación del monto de la Liquidación del Contrato N° 140061 - Obra " Protección del Embalse Tablachaca";

CONSIDERANDO:

Que, el 2011-01-06, ELECTROPERÚ S.A. y el Consorcio Tablachaca, conformado por CEBA S.A., EL ÁRABE S.A. y CONSORCIO METAL MECÁNICO S.R.L. (en adelante **EL CONTRATISTA**), suscribieron el Contrato N° 140061 para la ejecución de la "Obra de Protección del Embalse Tablachaca", por un monto de S/. 18 345 693,12 nuevos soles, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 667 días calendario, contados a partir del 2011-01-21 hasta el 2012-11-17;

Que, el 2011-01-19, ELÉCTROPERÚ S.A. y GEOSERVICE INGENIERÍA S.A.C. (en adelante, **LA SUPERVISIÓN**) suscribieron el Contrato N° 141091 para la "Supervisión y Liquidación de la Obra: Protección del Contrafuerte Tablachaca", por un monto de S/. 1 737 530,64 Nuevos Soles, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 862 días calendario computados desde el 2011-01-21 hasta el día 2013-05-31;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° RC/INF-113-2014 de fecha 2014-07-31, emitido por la Subgerencia de Proyectos Civiles, el 2013-05-06 se concluyó con la ejecución de la "Obra de Protección del Embalse Tablachaca", procediéndose mediante Autorización de Gerencia General N° G-097-2013 del 2013-05-15, al nombramiento de los Miembros del Comité de Recepción Provisional de la Obra;

Que, el 2013-09-03, el mencionado Comité, luego de la verificación del levantamiento de observaciones, encontró conforme la ejecución de los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**, por ajustarse a lo indicado en el Expediente Técnico, adicionales y ampliaciones de plazos de ejecución; por tanto da por aceptados y recibidos provisionalmente los trabajos, no liberando a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad estipulada en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás dispositivos legales y reglamentarios relacionados con la ejecución de la obra;

Que, mediante Autorización de Gerencia General N° G-039-2014 del 2014-03-04, se procedió al nombramiento de los Miembros del Comité de Recepción Final de la Obra, para que en el periodo de la purga del Embalse 2014 efectúe la verificación física de los trabajos y proceda con la recepción final de la obra;



Que, con fecha 2014-03-06, el Comité de Recepción Final, luego de la verificación mediante levantamiento topográfico en seco durante la purga realizada el 2014-03-05, y de la batimetría efectuada antes de la purga el 2014-02-28, encontró conforme los trabajos efectuados, por tanto se procedió a suscribir el Acta de Recepción Final.

Que, conforme a lo indicado en el Punto 5, Precisiones Complementarias, ítem 2 del Expediente Técnico Detallado de la obra protección del contrafuerte Tablachaca que forma parte del Contrato N° 140061, se dispone que: "Después de concluida la Obra se efectuará una Recepción Provisional de la misma, luego de la cual, de ser conforme, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato".

Que, **EL CONTRATISTA**, mediante Carta N° CTO 452.2013 del 2013-11-20, remite a la **SUPERVISIÓN** la liquidación final del contrato de obra para su revisión correspondiente. **LA SUPERVISIÓN** mediante Carta N° CGI006-2014 de fecha 2014-01-13 (recibida el 2014-01-15), manifiesta haber revisado la liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA**, modificando sus resultados y determinando como resultado económico que arroja un saldo a favor de **EL CONTRATISTA** de S/. 165 632,41 nuevos soles, incluidos los impuestos de ley;

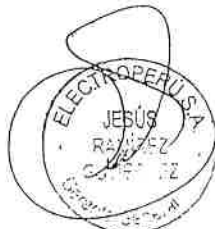
Que, la mencionada liquidación final del contrato con un saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, fue aprobado por **ELECTROPERÚ S.A.** mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2014 del 2014-01-16;

Que, el monto calculado por **LA SUPERVISIÓN** de S/. 165 632,41 como liquidación de la Obra, ha sido objeto de observación por parte de Subgerencia de Contabilidad en cuanto al tratamiento diferenciado en el IGV pagado y calculado, tomando en cuenta que inicialmente el contrato estaba gravado con un IGV del 19% con el que se pagó las dos facturas de adelanto directo, y posteriormente varió dicho porcentaje al 18%;

Que, mediante carta N° RC-100-2014 del 2014-06-17, se solicita a **LA SUPERVISIÓN** aclarar y justificar los cálculos de la Liquidación, teniendo en cuenta las observaciones del Área de Contabilidad de **ELECTROPERÚ S.A.**, con relación a la correcta aplicación del IGV en el periodo de cambio del 19% al 18%, pues según el área de Contabilidad no corresponde cargar una diferencia de IGV al costo directo de la obra, aún sea por motivos de cambios en el porcentaje del IGV, como sucedió en el presente proyecto, cuyos primeros pagos (dos primeros adelantos) se realizaron aplicando con el 19% del IGV y el resto de las valorizaciones con el 18%;

Que, **LA SUPERVISIÓN**, mediante Carta N° CGI244-2014 (recibida el 2014-07-10), indica que efectivamente no corresponde cargar la diferencia de IGV al costo directo de la obra, por motivos de cambios en el porcentaje del IGV, por lo que corrigiendo el monto calculado inicialmente, determina que corresponde pagar por la Liquidación del Contrato N° 140061 la suma de S/. 161 701,15 incluido IGV, y no S/. 165 632,41 incluido IGV, cuyo monto se consignó en la Resolución de Gerencia General N° G-005-2014 del 2014-01-16, mediante la cual se aprobó la liquidación de la obra;

Que, por las razones expuestas, la Subgerencia de Proyectos Civiles a través de su Informe Técnico N° RC/INF-113-2014, sustenta y recomienda la modificación del monto de la liquidación del Contrato N° 140061 - Obra: "Protección



del Embalse Tablachaca" ascendente a S/. 165 632,41, cuyo importe fue aprobado por Resolución N° G-005-2014; siendo el monto correcto, según el nuevo cálculo efectuado por **LA SUPERVISIÓN**, S/. 161 701,15 nuevos soles incluido IGV;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.7 de la Norma NP-047/R1 - "Administración de Contratos de Ejecución de Obras", corresponde a la Gerencia General la aprobación de la liquidación del contrato de obra;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del monto de la liquidación del Contrato N° 140061 - Obra: "Protección del Embalse Tablachaca" ascendente a S/. 165 632,41, cuyo importe fue aprobado por Resolución N° G-005-2014; siendo el monto correcto, según el nuevo cálculo efectuado por **LA SUPERVISIÓN**, S/. 161 701,15 nuevos soles incluido IGV.

Segundo.- Notificar al Consorcio Tablachaca, la presente resolución.

Tercero.- Encargar a la Gerencia de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Jesús Ramírez Gutiérrez
Gerente General
ELECTROPERÚ S.A.



electroperu
la energía de los peruanos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 141013

SERVICIO DE SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO, 2DA. ETAPA, CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS - CONTRATO N° 141013

1. PARTICIPANTES

Por ELECTROPERÚ S.A.

- Ing. Luis Rojas Yance Subgerente de Proyectos Civiles
- Ing. Rubén Gibaja Guevara Administrador del Proyecto

Por LA SUPERVISIÓN

- Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete Representante Legal

2. GENERALIDADES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO, 2DA. ETAPA, CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS

• CONTRATISTA DE LA OBRA:

Consortio Mantaro I, conformado por las empresas ISTRIA Ingeniería y Construcción S.R.L. y OBRACON S.A.C., según Contrato N° 140891, en adelante EL CONTRATISTA.

• SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

Consortio conformado por las empresas RPMD Contratistas Generales S.R.L., Enrique Montenegro Mugerza y Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, según Contrato N° 141013, en adelante LA SUPERVISIÓN.

3. OBJETO

El presente documento tiene por objeto determinar los factores finales de la Liquidación del Servicio de "Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: Construcción de Viviendas en el Centro de Producción Mantaro - 2da. Etapa - 32 Viviendas Complementarias" - Contrato N° 141013, basados en la Resolución de Gerencia General N° G-146-2014 del 2014-06-10 y lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 2013-12-27.

4. ANTECEDENTES

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la habilitación urbana y construcción de 32 viviendas de material noble de 69.05 m² de área techada cada una, distribuidas en tres plataformas que cuentan con veredas, accesos vehiculares, áreas de estacionamiento y áreas verdes; sistema de alumbrado público y redes de distribución externa de energía eléctrica, comunicaciones y data. Asimismo, cuenta con redes exteriores de abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado; sistema de riego y de evacuación de aguas pluviales.

4.2 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según Contrato N° 140891, suscrito con fecha 2011-03-30, entre ELECTROPERÚ S.A. y EL CONTRATISTA, se encomendó al Consortio Mantaro I la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 9321





electroperu
la energía de los peruanos

VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO - 2DA. ETAPA - 32 VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS" por un monto total de S/. 3 660 037.22 Nuevos Soles, incluido impuestos y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, computables desde el 2011-05-14, fecha de inicio de obra, hasta el 2011-11-09, fecha de culminación contractual.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-107-2011 del 2011-07-22, ELECTROPERU S.A. aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por EL CONTRATISTA, por 07 días, fijándose como nueva fecha de terminación de la obra el 2011-11-16.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-197-2011 del 2011-11-25, ELECTROPERU S.A. de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva N°001-2003/CONSUCODE/PRE, dispuso la intervención económica de la obra por el retraso injustificado en que incurrió EL CONTRATISTA en el proceso de ejecución de la obra.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-059-2012 del 2012-04-27, ELECTROPERU S.A. resuelve el Contrato de Ejecución de Obra a EL CONTRATISTA y como consecuencia de ello se realiza el Acto de Constatación Física e Inventario de la obra y se firma el Acta respectiva con fecha 2012-05-05; iniciándose un proceso arbitral.

4.3 CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

ELECTROPERÚ S.A. y LA SUPERVISIÓN, suscribieron el Contrato N° 141013 de fecha 2011-04-11 para la ejecución del SERVICIO DE SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO, 2DA. ETAPA, CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS, por el monto de S/. 236 401.20 incluido IGV, por el plazo de 330 días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- Supervisión de la obra – 180 días;
- Recepción de la obra – 30 días y
- Liquidación integral de la obra – 120 días.

La fecha del inicio, definida de acuerdo a la Orden de Proceder, fue el 2011-05-17, tres días después del inicio de la obra; por tanto, las fechas parciales de culminación del servicio fueron las siguientes:

- Supervisión de la Obra, el 2011-11-12;
- Recepción de Obra, el 2011-12-12 y
- Liquidación Integral, el 2012-04-10.

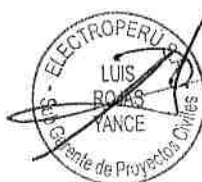
4.3.1 ADENDAS SUSCRITAS POR LA SUPERVISIÓN

Adenda N° 01, por Ampliación de Plazo N° 1:

Como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada a EL CONTRATISTA, ELECTROPERÚ S.A. aprueba mediante Resolución N° G-107-2011 de fecha 2012-07-24 y Adenda N° 01 al Contrato N° 141013 de fecha 2011-10-10, la Ampliación de Plazo N° 1 por 7 días calendario a LA SUPERVISIÓN, modificándose la fecha de conclusión 2012-04-10 al 2012-04-17. Asimismo, se aprueba una prestación adicional por la suma de S/.4 969.02, incluido IGV.

Con la Ampliación de Plazo N° 1, se prorrogó la Fase de Supervisión del 2011-11-12 al 2011-11-19 y el contrato en su totalidad hasta el 2012-04-17.

EUGENIO ALFONSO
DELAGO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 8224



Adenda N° 02, por Modificación de la cláusula Décimo Quinta: "Solución de Controversias":

Mediante Adenda N° 2 al Contrato N° 141013 de fecha 2012-12-12, suscrita entre ELECTROPERÚ S.A. y LA SUPERVISIÓN, se acuerda modificar la cláusula Décimo Quinta: "Solución de Controversias" del Contrato, cuyo texto modificado es el siguiente: Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175° Y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52° de la Ley.

Adenda N° 03, por Aprobación de Ampliación de Plazo N° 2 y Deductivo N° 1:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 145-2012 de fecha 2012-09-19, ELECTROPERÚ S.A. deniega la Ampliación de Plazo N° 02 en 168 días calendario presentada por LA SUPERVISION por extemporánea, lo que dio lugar a un proceso de Arbitraje interpuesto por LA SUPERVISION ante el centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – Arbitro Único Gustavo Paredes Carbajal.

Con Resoluciones N° 15 y N° 18, de fechas 2013-12-27 y 2014-02-26, se remite a ELECTROPERU, el Laudo Arbitral emitido por el Arbitro Único, donde se resuelve aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 168 días calendarios, dejando sin efecto la Resolución de gerencia General N° G-145-2012 de fecha 2012-09-19; así como ordena a la Entidad, el pago a favor del demandante por la suma de S/. 109,226.88, por concepto de Mayores Servicios de Supervisión, más los respectivos intereses legales, conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato N° 141013 y que asimismo, la Entidad asuma la totalidad de los honorarios del Arbitro Único y de los gastos administrativos del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como los gastos incurridos en la defensa de LA SUPERVISION.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Laudo Arbitral, se consideró la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato N° 141013 en 168 días calendarios, con lo cual se prorrogó la fecha de conclusión de la **Fase de Supervisión** del Servicio de "Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: Construcción de Viviendas en el Centro de Producción Mantaro - 2da Etapa - 32 Viviendas Complementarias" al 2012-05-05 (fecha de la Constatación Física e Inventario). Asimismo, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia General N° G-146-2014 del 2014-06-10, se acuerda deducir la suma de S/. 29 480.21 incluido IGV, por concepto del Deductivo N°01.

Conforme a lo estipulado en el Art. N° 209 "Resolución del contrato de Obras" del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se dispone que a partir de la suscripción del Acta de Constatación Física e Inventario (2012-05-05), se procede a elaborar la Liquidación del Contrato, conforme lo dispone el Art. N° 211 del citado Reglamento.

En consecuencia EL CONTRATISTA dispone de 60 días para presentar la liquidación de la Obra, de no presentarlo en el plazo previsto debe ser elaborada por la Entidad en idéntico plazo.

En el presente caso, EL CONTRATISTA, presentó de modo extemporáneo su Liquidación de Obra, mediante carta N° 102-CMAN I -2012 de fecha 2012-07-11, pues el plazo máximo venció el día 2012-07-

LA SUPERVISION mediante CARTA N° 037-EDN-CRMD-32V-12 del 2012-08-27, dentro de los plazos establecidos, remite a ELECTROPERÚ S.A. la liquidación de Obra, que considera los montos del contrato y otros de acuerdo a las disposiciones contractuales y reglamentarias. Liquidación que fue

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 24 222





electroperu
la energía de los peruanos

aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° G-133-2012 del 2012-08-29. Este documento fue presentado dentro del proceso arbitral para sus determinaciones del caso.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO

El monto total del contrato original asciende a la suma de **S/. 236,401.20** incluido el IGV, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

5.2 MONTO FINAL DEL CONTRATO

El monto final del contrato asciende a la suma de **S/. 351,272.94** incluido IGV, que comprende el monto original del contrato, prestaciones adicionales, deductivos, reajustes, ejecución del laudo arbitral y todo concepto relacionado con la prestación de los servicios de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: Construcción de Viviendas en el Centro de Producción Mantaro, 2da. Etapa, Construcción de 32 Viviendas Complementarias, materia del Contrato N° 141013.

MONTO FINAL DEL CONTRATO						
ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	REAJUSTES (RECALCULADO)	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL INC. IGV
1.00	CONTRATO PRINCIPAL					
1.01	FASE SUPERVISIÓN (90.14 %) *	162,636.18	6,521.24	169,157.42	30,448.34	199,605.76
1.02	FASE RECEPCIÓN (0.00 %) **	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	FASE LIQUIDACIÓN (85.00 %) ***	12,720.59	1,494.46	14,215.05	2,558.71	16,773.76
	TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	175,356.77	8,015.70	183,372.47	33,007.05	216,379.52
2.00	ADICIONALES					
2.01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	4,211.03	494.73	4,705.76	847.04	5,552.80
	TOTAL ADICIONALES	4,211.03	494.73	4,705.76	847.04	5,552.80
3.00	EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL					
3.01	MAYORES SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	92,565.15		92,565.15	16,661.73	109,226.88
3.02	INTERES MORATORIO	3,214.17		3,214.17	578.55	3,792.72
3.03	COSTAS DEL PROCESO	4,574.86		4,574.86	823.47	5,398.33
	HONORARIOS DEL ABOGADO	9,256.52		9,256.52	1,666.17	10,922.69
	TOTAL EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL			109,610.70	19,729.92	129,340.62
	MONTO FINAL DEL CONTRATO	179,567.80	8,510.43	297,688.93	53,584.01	351,272.94

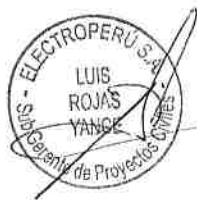
Fase de Supervisión: solo se ejecutó el 90.14% de esta actividad.

Fase de Recepción: no se realizó.

Fase de liquidación: solo se elaboró la Liquidación de Obra (85%), y no la Liquidación Integral (15%).

5.3 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La Supervisión cumplió con la presentación de los informes mensuales dentro de los plazos establecidos en el Contrato. Durante la intervención económica, la Supervisión presentó informes quincenales. El detalle es el siguiente:



INFORMES PRESENTADOS POR LA SUPERVISIÓN		
Fecha de Recepción	Concepto	Carta Supervisor
2014-06-06	Informe N° 1 Mayo 2011	CARTA N° 006 JS-CRMD-32V-11
2011-07-05	Informe N° 2 Junio 2011	CARTA N° 0019-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2011-08-05	Informe N° 3 Julio 2011	CARTA N° 0027-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2011-09-06	Informe N° 4 Agosto 2011	CARTA N° 0030-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2011-10-07	Informe N° 5 Setiembre 2011	CARTA N° 0037-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2011-11-14	Informe N° 6 Octubre 2011	CARTA N° 0051-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2011-12-12	Informe N° 7 Noviembre 2011	CARTA N° 0054-2011-GS-CONSORCIO: RPMD SRL/EMM/EADN
2012-01-11	Informe N° 8 Diciembre 2011	CARTA N° 003-EDN-CRMD-32V-12
2012-01-20	Informe Quincenal N° 1 Enero 2012	CARTA N° 006-EDN-CRMD-32V-12
2012-02-10	Informe Quincenal N° 2 Enero 2012	CARTA N° 010-EDN-CRMD-32V-12
2012-02-21	Informe Quincenal N° 3 Febrero 2012	CARTA N° 013-EDN-CRMD-32V-12
2012-03-05	Informe Quincenal N° 4 Febrero 2012	CARTA N° 014-EDN-CRMD-32V-12
2012-03-23	Informe Quincenal N° 5 Marzo 2012	CARTA N° 020-EDN-CRMD-32V-12
2012-04-09	Informe Quincenal N° 6 Marzo 2012	CARTA N° 023-EDN-CRMD-32V-12

Por otra parte, la SUPERVISION mediante CARTA N° 037-EDN-CRMD-32V-12 del 2012-08-27, remite a ELECTROPERÚ S.A. la liquidación del contratista, dando lugar a su aprobación, mediante la Resolución de Gerencia General N° G-133-2012 del 2012-08-29.

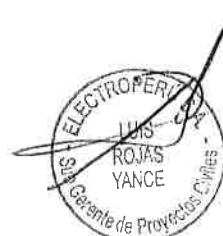
5.4 PAGOS EFECTUADOS

Se efectuaron 12 pagos a través de valorizaciones mensuales correspondientes a los meses de Mayo de 2011 a Febrero 2012. Asimismo, se dio trámite a la valorización del Adicional N° 1 en Marzo 2014. El monto total pagado a la fecha es de **S/. 199 227.87** Nuevos Soles, incluido IGV.

Los pagos se efectuaron contra la presentación y conformidad de los informes, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS						
N° DE VALORIZACION	FACTURA N°	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	IGV 18%	TOTAL
POR VALORIZACIONES						
Val. 01 - Mayo 2011	001 - N° 0000609	6,928.37	123.18	7,051.55	1,269.28	8,320.83
Val. 02 - Junio 2011	001 - N° 0000615	11,727.70	203.78	11,931.48	2,147.67	14,079.15
Val. 03 - Julio 2011	001 - N° 0000618	17,483.30	335.93	17,819.23	3,207.46	21,026.69
Val. 04 - Agosto 2011	001 - N° 0000622	24,754.47	906.00	25,660.47	4,618.88	30,279.35
Val. 05 - Septiembre 2011	001 - N° 0000632	12,034.43	366.41	12,400.84	2,232.15	14,632.99
Val. 06 - Octubre 2011	001 - N° 0000642	8,480.03	249.83	8,729.86	1,571.37	10,301.23
Val. 07 - Noviembre 2011	001 - N° 0000651	16,233.30	614.97	16,848.27	3,032.69	19,880.96
Val. 08 - Diciembre 2011	001 - N° 0000659	12,908.80	595.30	13,504.10	2,430.74	15,934.84
Val. 09,10 - Enero 2012	001 - N° 0000668	18,447.42	835.18	19,282.60	3,470.87	22,753.47
Val. 11 - Febrero 2012	001 - N° 0000682	18,764.32	798.38	19,562.70	3,521.29	23,083.99
Val. 12 - Marzo 2012	001 - N° 0000693	11,276.64	558.40	11,835.04	2,130.31	13,965.35
TOTAL PAGADO POR VALORIZACIONES		159,038.78	5,587.36	164,626.14	29,632.71	194,258.85
POR ADICIONALES						
Adicional N° 1	001 - N° 0000829	4,211.03	0.00	4,211.03	757.99	4,969.02
TOTAL PAGADO POR ADICIONALES		4,211.03	0.00	4,211.03	757.99	4,969.02
TOTAL PAGADO		163,249.81	5,587.36	168,837.17	30,390.70	199,227.87

EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETTA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9224



5.5 PAGOS PENDIENTES

LA SUPERVISIÓN mediante Carta N° 004-CRMD-32V-EDN-14 con fecha 2014-05-08, presenta la Liquidación del Contrato de LA SUPERVISIÓN.

Se tiene pendiente el pago de la Liquidación del Contrato N° 141013 a favor de LA SUPERVISIÓN, por el monto de S/. 152,045.07, incluido IGV, la misma que fue aprobada por ELECTROPERU S.A., mediante la Resolución de Gerencia General N° G-146-2014 del 2014-06-10.

- Monto Total del Contrato: S/. 351 272.94
- Monto Pagado: S/. 199 227.87
- Saldo a favor de la Supervisión: **S/. 152 045.07**

Asimismo, se tiene pendiente la devolución de la retención de S/. 23,640.12 inc. IGV, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 141013.

5.6 GARANTÍAS

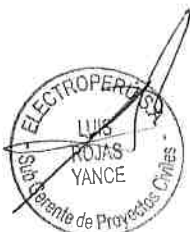
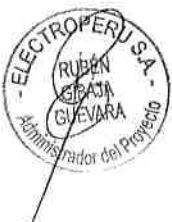
La Entidad ha retenido a LA SUPERVISIÓN por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en virtud a lo indicado en la cláusula Séptima del Contrato y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art 155° de su Reglamento, la suma de S/. 23,640.12, equivalente al 10% del monto contratado, suma que deberá ser devuelta a EL SUPERVISOR a la suscripción de la presente Acta.

6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se aplicará lo dispuesto en Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica en el caso de obras, que el plazo de responsabilidad no podrá ser menor a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

7. CONCLUSIONES

- La liquidación del Contrato N° 141013 de SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO, -2DA. ETAPA, CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS COMPLEMENTARIAS, determinó un saldo a favor de LA SUPERVISIÓN de S/. 152,045.07 incluido IGV.
- A la firma de la presente Acta, la Entidad devolverá a LA SUPERVISIÓN el monto retenido en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de S/. 23,640.12 inc. IGV.
- LA SUPERVISIÓN manifiesta su conformidad con los pagos efectuados, de acuerdo a las condiciones contractuales, así como al pago pendiente de recibir, según la Liquidación del Contrato N° 141013.
- LA SUPERVISIÓN renuncia a cualquier solicitud posterior de reconocimiento de deuda, sea en la vía administrativa, judicial o arbitral.




EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222



electroperu
la energía de los peruanos

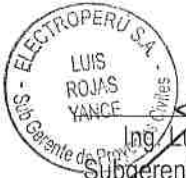
8. ANEXOS

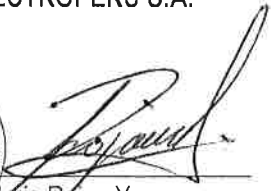
Los siguientes documentos forman parte de la presente Acta:

- Resoluciones N° 15 y N° 18, de fechas 2013-12-27 y 2014-02-26, mediante las cuales se remite a ELECTROPERU S.A. el Laudo Arbitral emitido por el Arbitro Único.
- Liquidación del Contrato N° 141013, remitida por LA SUPERVISIÓN mediante Carta N° 004-CRMD-32V-EDN-14 con fecha 2014-05-08.
- Resolución de Gerencia General N° G-146-2014 del 2014-06-10, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, Deductivo N° 1, y la Liquidación del Contrato N° 141013.

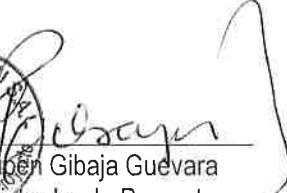
En consecuencia, estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances de la presente Acta, manifiestan no tener reclamo alguno, por lo que la suscriben en señal de conformidad, siendo el día 08 de Julio de 2014.

POR ELECTROPERÚ S.A.




Ing. Luis Rojas Yance
Subgerente de Proyectos Civiles




Ing. Rubén Gibaja Guevara
Administrador de Proyecto

POR LA SUPERVISIÓN



Ing. Eugenio Alfonso Delgado Navarrete
Representante Legal

EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222



electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha"

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 146691

"SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: AFIANZAMIENTO HÍDRICO CUENCA MEDIA PACHACAYO Y CUENCA RIO HUARI, PRESAS: CALZADA, CAULLAU Y LACSACOCHA".

PARTICIPANTES:

Por ELECTROPERU S.A.

Ing. Luis Rojas Yance.
Ing. Javier Briones Gutiérrez

Por EL SUPERVISOR CONSORCIO HIDROMECC

Ing. Romily Paredes Benites
Ing. Diomedes Paredes Cano
Ing. Luis Paredes Cano

1.0 OBJETO

La presente Acta tiene por objeto conciliar los términos y montos de la Liquidación del Contrato N° 146691, entre ELECTROPERU S.A. y CONSORCIO HIDROMECC, integrado por Romily Diomedes Paredes Benites y Andrés Palacios Plasencia, que en adelante denominaremos **EL SUPERVISOR**, para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari, Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha"; ubicada en los distritos de Huayhuay y Canchayllo, departamentos de Junín, provincias de Yauli y Jauja.

2.0 ANTECEDENTES

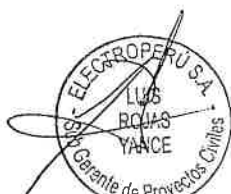
2.1 Con fecha 2012-10-30 **ELECTROPERU** y **EL SUPERVISOR** celebraron el Contrato N° 146691 para la "Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari, Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha", por un plazo de ejecución de 438 días calendario, de los cuales 150 días calendario corresponden a la Supervisión, 68 días calendario a Recepción de Obra y 220 días calendario para la liquidación de contratos de obra, supervisión y liquidación integral del proyecto.

2.2 El monto total del contrato asciende a la suma de S/. 839 728,47 (Ochocientos Treinta y Nueve mil Setecientos Veintiocho y 47/100 nuevos soles) incluidos IGV, monto que comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.



CONSORCIO HIDROMECC

ING. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08563389
REPRESENTANTE LEGAL





electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha"

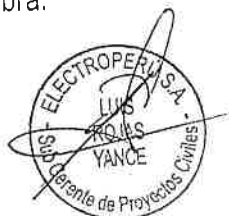
3.0 DESARROLLO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

- 3.1 El servicio de Supervisión y Recepción de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari, Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha", se realizó dentro de los plazos establecidos en el contrato. La fecha de inicio del plazo contractual fue el 08 de Noviembre del 2012, siendo la fecha de término contractual es el 19 de Enero del 2014.
- 3.2 Durante el inicio y primer periodo de la obra, ELECTROPERU S.A., se encargó de la inspección de la obra del 2012-09-03 hasta el 2012-11-07 utilizando 66 días calendario para dicha labor, de los 150 días calendario asignados al **SUPERVISOR**, para los trabajos de supervisión de obra.
- 3.3 Con Resolución de Gerencia General N° G-124-2013 de fecha 27 de Junio del 2013, se autorizó la Ampliación del Plazo N° 01 por ciento cuatro (104) calendario, con reconocimiento de gastos generales debidamente acreditados por el monto de S/. 16 966,03 incluido el IGV, difiriéndose la fecha de término del 2014-01-19 al 2014-05-03.
- 3.4 Con Resolución de Gerencia General N° G-007-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, se autorizó la Ampliación del Plazo N° 02, 03 y 04 por cuarenta (40), veintiséis (26) y treinta y tres (33) días calendario respectivamente, con reconocimiento económico por los mayores servicios, debidamente acreditados por los montos de S/. 101 823,33 incluido el IGV, S/. 54 379,56 incluido el IGV y S/. 35 613,88 incluido el IGV respectivamente, difiriéndose la fecha de término del 2014-05-03 al **2014-08-10**.
- 3.5 **EL SUPERVISOR**, mediante carta N° 098-CH-2013/SUP de 2013-10-31, comunica a ELECTROPERU que la obra se encuentra culminada, y en condiciones de ser recepcionada, para lo cual solicita la designación del comité de Recepción de Obra.
- 3.6 Los días 25 y 26 de Noviembre de 2013, el Comité de Recepción conjuntamente con el contratista y **EL SUPERVISOR** se constituyeron al lugar de las obras, procediendo a la verificación de los trabajos ejecutados, formulando observaciones.
- 3.7 **EL SUPERVISOR**, mediante carta N° 001-CH-2014/SUP de 2014-01-13, comunica a ELECTROPERU que las observaciones fueron subsanadas y la obra se encuentra culminada y en condiciones de ser recepcionada, para lo cual solicita la verificación del Comité de Recepción de Obra para recibir la obra.
- 3.8 Los días 30 y 31 de enero del 2014, el Comité de Recepción de Obra, luego de la verificación del levantamiento de observaciones, encontró conforme la ejecución de los trabajos por parte del Contratista por ajustarse a lo indicado en el Expediente Técnico, adicionales y ampliaciones de los plazos de ejecución, procediéndose a recibir la obra.



CONSORCIO HIDROMECA

ING. ROMILY DOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE LEGAL





electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocho"

- 3.9 **EL SUPERVISOR**, mediante Carta N° 005-CH-2014/RL del 2014-03-14 presentó el Informes de Recepción de Obra.
- 3.10 ELECTROPERU S.A, mediante documento R-0258-2014 del 2014-04-03, remitió al **SUPERVISOR** la liquidación alcanzada por el Contratista con Carta N° 095-2014 – ELARABE/GO del 2014-04-01 para su revisión y pronunciamiento.
- 3.11 Mediante Carta N° 005-CH-2014/RL, del 2014-05-19, **EL SUPERVISOR** emitió su pronunciamiento, indicando que se han realizado observaciones a la liquidación, y comunica que por los metrados realmente ejecutados, la liquidación de la obra arroja un saldo a favor del Contratista de S/. 167 529,06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 06/100 nuevos soles) incluido el IGV.
- 3.12 ELECTROPERU S.A., mediante Resolución de Gerencia General N° G-129-2014 del 2014-05-30, aprueba la Liquidación elaborada por **EL SUPERVISOR**, y hace de conocimiento al Contratista mediante carta R-0397-2014 de fecha 2014-05-30.

4.0 LIQUIDACION ECONOMICA

4.1 PRESUPUESTO APROBADO AL SUPERVISOR

Descripción	Monto Incl. IGV (S/.)
Servicio de Supervisión de Obra por 84 días calendario	392,244.99
Servicio de Recepción de Obra	47,295.25
Servicio de Liquidación integral	106,332.75
Total Contrato	545,872.99
Adicionales	
Presupuesto Adicional N° 01 (Aprobado por Resolución de GG N° G-124-2013)	16,966.03
Presupuestoa Adicionales N°0 2, 03 y 04 (Aprobado por Resolución de GG N° G-007-2014)	191,816.77
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	754,655.79

Nota: Este presupuesto no considera reajustes.



CONSORCIO HIDROMECC

ING. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE, L.E.GAL.





electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocho"

4.2 MONTOS RECALCULADOS CON LOS INDICES DE REAJUSTES QUE REALMENTE CORRESPONDEN.

El monto que realmente le corresponde al **SUPERVISOR**, asciende a la suma de **S/. 668 623,98** incluido el IGV. Este monto resulta de aplicar los verdaderos índices para el cálculo de los reajustes.

a) Por Valorizaciones Recalculadas Contractuales

CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE BRUTO AUTORIZADO	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL A PAGAR
Valorización N° 01	Noviembre 2012	47,634.36	333.44	47,967.80	47,967.80	8,634.20	56,602.00
Valorización N° 02	Mayo 2013	17,464.76	419.15	17,883.91	17,883.91	3,219.10	21,103.01
Valorización N° 03	Junio 2013	97,578.92	2,634.63	100,213.55	100,213.55	18,038.44	118,251.99
Valorización N° 04	Julio 2013	127,971.34	4,095.08	132,066.42	132,066.42	23,771.96	155,838.38
Valorización N° 05	Agosto 2013	51,151.24	1,943.75	53,094.99	53,094.99	9,557.10	62,652.09
Valorización N° 06	Setiembre 2013	59,479.64	2,319.71	61,799.35	61,799.35	11,123.88	72,923.23
SUB-TOTAL CONTRACTUAL =		401,280.26	11,745.76	413,026.02	413,026.02	74,344.68	487,370.70

b) Por Valorizaciones los adicionales N° 01, 02, 03 y 04

CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL PAGADO
Adicional N° 01		14,377.99	0.00	14,377.99	14,377.99	2,588.04	16,966.03
Adicional N° 02		17,421.71	630.67	18,052.38	18,052.38	3,249.43	21,301.81
Adicional N° 03		46,084.38	1,791.97	47,876.35	47,876.35	8,617.74	56,494.09
Adicional N° 04		30,181.25	1,456.93	31,638.18	31,638.18	5,694.87	37,333.05
		93,687.34	3,879.57	97,566.91	97,566.91	17,562.04	132,094.98

c) Por Recepción de Obra

CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL PAGADO
Recepción de Obra		40,080.72	1,578.85	41,659.57	41,659.57	7,498.72	49,158.29
SUB-TOTAL DE PRESUPUESTOS ADICIONALES =		40,080.72	1,578.85	41,659.57	41,659.57	7,498.72	49,158.29

MONTO TOTAL QUE REALMENTE CORRESPONDE a) + b) + c) = S/ 668 623,98



CONSORCIO HIDROMECA

ING. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE LEGAL





electroperú
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocho"

4.3 MONTOS PAGADOS A CUENTA AL SUPERVISOR

El monto total pagado al SUPERVISOR asciende a la suma de S/. 667 269.00 nuevos soles, incluido el IGV. Este monto resulta de aplicar los reajustes a las valorizaciones contractuales, según el siguiente detalle:

a) Por Valorizaciones Contractuales

CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE BRUTO AUTORIZADO	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL FACTURADO
Valorizacion N° 01	Noviembre 2012	47,634.36	423.97	48,058.33	48,058.33	8,650.50	56,708.83
Valorizacion N° 02	Mayo 2013	17,464.76	386.31	17,851.07	17,851.07	3,213.19	21,064.26
Valorizacion N° 03	Junio 2013	97,578.92	2,352.24	99,931.16	99,931.16	17,987.61	117,918.77
Valorizacion N° 04	Julio 2013	127,971.34	3,427.26	131,398.60	131,398.60	23,651.75	155,050.35
Valorizacion N° 05	Agosto 2013	51,151.24	1,944.43	53,095.67	53,095.67	9,557.22	62,652.89
Valorizacion N° 06	Setiembre 2013	59,479.64	2,328.77	61,808.41	61,808.41	11,125.51	72,933.92
SUB-TOTAL CONTRACTUAL=		401,280.26	10,862.98	412,143.24	412,143.24	74,185.78	486,329.02

b) Por Valorizaciones los adicionales N° 01, 02, 03 y 04

CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL FACTURADO
Adicional N° 01		14,377.99	0.00	14,377.99	14,377.99	2,588.04	16,966.03
Adicional N° 02		17,421.71	564.88	17,986.59	17,986.59	3,237.59	21,224.18
Adicional N° 03		46,084.38	1,751.82	47,836.20	47,836.20	8,610.52	56,446.72
Adicional N° 04		30,181.25	1,181.67	31,362.92	31,362.92	5,645.33	37,008.25
		93,687.34	3,498.37	97,185.71	97,185.71	17,493.43	131,645.17

c) Por Recepción de Obra

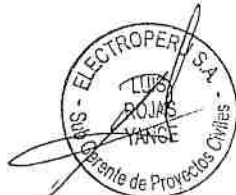
CONCEPTO	MES	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	VALORIZACION BRUTA	NETO	I.G.V.	TOTAL FACTURADO
Recepción de Obra		40,080.72	1,694.54	41,775.26	41,775.26	7,519.55	49,294.81
SUB-TOTAL DE PRESUPUESTOS ADICIONALES =		40,080.72	1,694.54	41,775.26	41,775.26	7,519.55	49,294.81

MONTO TOTAL PAGADO a) + b) + c) =

S/ 667 269,01

CONSORCIO HIDROMECA

ING. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE LEGAL





electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca rio Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocha"

4.4 Diferencia de valorizaciones con reajustes recalculados y valorizaciones pagadas

La diferencia asciende al monto de mil trescientos cincuenta y cuatro con 98/100 nuevos soles (S/ 1 354,98) incluye IGV, a favor del SUPERVISOR por concepto de reajustes.

Por Item 4.1	S/ 668 623, 98
Por Item 4.2	S/ 667 269, 01
Diferencia	S/ 1 354,98

4.5 SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR.

El saldo a favor del SUPERVISOR asciende al monto de S/. 107 687,73 nuevos soles, como resultado de la diferencia del reajuste obtenido en el recalcu de las valorizaciones y las valorizaciones pagados y el pago pendiente por el concepto de la Liquidación del contrato de Obra y liquidación Integral, de acuerdo al siguiente detalle:

Saldo favorable por servicio de Supervisión	S/ 1 354, 98 ✓
Monto por liquidación Integral de la Obra (según contrato original)	S/ 106 332,73 -
TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/ 107 687,73

5.0 GARANTIAS

De acuerdo a la Cláusula Sétima del Contrato y de conformidad con los dispuesto en el artículo del Reglamento, al tratarse de una pequeña empresa, se le ha retenido al SUPERVISOR el monto de S/ 86 072,22 nuevos soles incluido el IGV, en lugar de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Este monto será devuelto al SUPERVISOR una vez presente la Liquidación Integral de la Obra y obtenga la conformidad de la Administración del Proyecto.

6.0 DOCUMENTOS

Forman parte de la presenta Acta, los siguientes documentos

- 6.1 Liquidación del Contrato de Supervisión N° 146691
- 6.2 Anexos

7.0 CONCLUSIONES

- EL SUPERVISOR ha cumplido a satisfacción de ELECTROPERU S.A., con la prestación del servicio de Supervisión.

CONSORCIO HIDROMECC

ING. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE LEGAL





electroperu
la energía de los peruanos

Acta de Liquidación Contrato N° 146691
Supervisión y Liquidación de la Obra: "Afianzamiento Hídrico Cuenca Media Pachacayo y Cuenca río Huari,
Presas: Calzada, Caullau y Lacsacocho"

- El Balance Económico de la Liquidación del Contrato de Obra, determinó un saldo a favor del **SUPERVISOR** de ciento siete mil seiscientos ochenta y siete con 73/100 nuevos soles (S/. 107 687,73) incluido el IGV. que será pagado una vez EL SUPERVISOR entregue la Liquidación Integral del Proyecto, y ELETROPERU S.A., otorgue su conformidad.
- El **SUPERVISOR** renuncia a cualquier solicitud posterior de reconocimiento de deuda en la vía administrativa o judicial o arbitral.

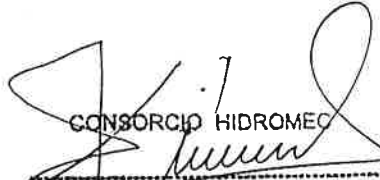
En consecuencia, estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances de la presente Liquidación, manifiestan no tener ningún reclamo alguno, por lo que suscriben la presente Acta en señal de conformidad a los 03 de julio de 2014

Por ELECTROPERU S.A.


.....
Ing° Luis Rojas Yance
Gerente de Proyectos Civiles



Por CONSORCIO HIDROMEC


.....
Ing. Romily Diomedes Paredes Benites
DNI N° 08569389
REPRESENTANTE LEGAL
Ing° Romily Paredes Benites
Representante Legal


.....
Ing° Javier Briones Gutierrez
Administrador del Proyecto




.....
Ing. Luis Paredes Cano
Representante


.....
Ing. Diomedes Paredes Cano
Representante



electroperu
la energía de los peruanos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 140191

SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: PROTECCIÓN DEL CONTRAFUERTE
TABLACHACA - CONTRATO N° 140191

1. PARTICIPANTES

Por ELECTROPERÚ S.A.

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| • Ing. Luis Horna Díaz | Gerente de Proyectos |
| • Ing. Luis Rojas Yance | Subgerente de Proyectos Civiles |
| • Ing. Rubén Gibaja Guevara | Administrador del Proyecto |

Por LA SUPERVISIÓN

- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| • Ing. Miguel De La Torre Sobrevilla | Gerente General |
| • Ing. Edwin Fernández Romero | Gerente de Supervisión |

2. GENERALIDADES

OBRA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE TABLACHACA

- **CONTRATISTA DE LA OBRA:**
Consortio Tablachaca, conformado por las empresas CEBA S.A., Consortio Metal Mecánico S.R.L. y El Árabe S.A., según Contrato N° 140061, en adelante EL CONTRATISTA.
- **SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**
GEOSERVICE INGENIERÍA S.A.C., según Contrato N° 140191, en adelante LA SUPERVISIÓN

3. OBJETO

El presente documento tiene por objeto determinar los factores finales de la Liquidación del Servicio de "Supervisión y Liquidación de la Obra: Protección del Contrafuerte Tablachaca" – Contrato N° 140191, concordada entre LA SUPERVISIÓN y ELECTROPERÚ S.A.

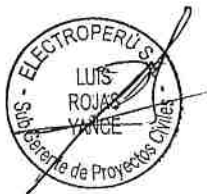
4. ANTECEDENTES

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la conformación de un relleno de enrocado para la protección del pie del talud del contrafuerte de Tablachaca contra la erosión del río Mantaro, así como la colocación del enrocado de reposición sobre las zonas del talud que ha sido erosionado durante la ejecución de las purgas.

4.2 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Según contrato N° 140061, suscrito con fecha 2011-01-06, entre ELECTROPERÚ S.A. y el CONTRATISTA, se encomendó al Consortio Tablachaca la ejecución de los trabajos relacionados con la "Obra de Protección del Embalse Tablachaca" por un monto total de S/. 18 345 693,12 Nuevos Soles, incluido impuestos y con un plazo de ejecución de 667 días calendario. Con fecha 2011-01-20 se realizó la entrega del terreno, iniciándose los trabajos a partir del 2011-01-21.





electroperu
la energía de los peruanos

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-056-2011 del 2011-05-05, ELECTROPERU S.A. deniega la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por EL CONTRATISTA, declarándola infundada en base al Informe Técnico N° RC/INF-012-2011 de la Administración del Contrato e informe de LA SUPERVISIÓN. Mediante documento R-0454-2012 del 2011-07-21, ELECTROPERU S.A. deniega el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 presentado por EL CONTRATISTA, declarándola infundada en base a los informes de LA SUPERVISIÓN.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 1415 del 2012-07-04, ELECTROPERU S.A. aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 "Mayores Metrados de Explotación y Colocación Enrocados-Cantera C4" por el monto de S/. 7 170 514,39 incluido IGV; así mismo se aprueba el vinculante Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 "Menores Metrados en Explotación y Colocación de Enrocados - Cantera La Mejorada y Acopio Km. 1" por el monto de S/. 4 785 135,52 incluido IGV. El Presupuesto Adicional de Obra N° 02, menos el vinculante Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, dan por resultado un Adicional Neto de S/. 2 385 378,87 incluido IGV, que representa un 13.01% del monto del contrato.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-104-2012 del 2012-07-24, ELECTROPERU S.A. declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 al Contrato N° 140061, en 56 días calendario a favor de EL CONTRATISTA, modificando la fecha de culminación del 2012-11-17 al 2013-01-12, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 "Mayores Metrados Explotación y Colocación Enrocados-Cantera C4" y el Vinculante Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 "Menores Metrados Explotación y Colocación Enrocados Cantera La Mejorada y Acopio Km. 1".

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-014-2013 del 2013-01-24, ELECTROPERU S.A. declara procedente la Ampliación de Plazo N° 03 al Contrato N° 140061, en 100 días calendario a favor de EL CONTRATISTA, por causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobado, al haberse paralizado temporalmente la ejecución de los trabajos por haber sido afectada la ruta crítica del calendario de avance del proyecto, como consecuencia de la falta de autorización por parte de la DICSCAMEC para la adquisición y uso de explosivos, debido a las severas medidas de seguridad en la zona del VRAE, trámites burocráticos y falta de resguardo y seguridad en el Polvorín de Quichuas, que no ha permitido la explotación de rocas en la Cantera C4, con lo cual se posterga el término del plazo contractual del 2013-01-12 al 2013-04-22.

El Directorio de ELECTROPERU S.A. mediante O.D. 1 de la Sesión de Directorio N° 1431 del 2013-02-20, aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 "Retiro y Reposición de Equipo Flotante por Contingencia" por el monto de S/. 18 113,85 incluido IGV, que representa una incidencia de 0.10% y una incidencia acumulada de 13.11% del monto del contrato.

Mediante Resolución de Gerencia General N° G-058-2013 del 2013-03-27, ELECTROPERU S.A. declara procedente la Ampliación de Plazo N°04 al Contrato N° 140061, en 14 días calendario a favor de EL CONTRATISTA, por causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas ajenas al Contratista, al haberse paralizado temporalmente la ejecución de los trabajos por haber sido afectada la ruta crítica del calendario de avance del proyecto, como consecuencia de la realización de la Purga del embalse, que tuvo lugar la última semana de febrero 2013, con lo cual se posterga el término del plazo contractual del 2013-04-22 al 2013-05-06.

4.3 CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

ELECTROPERU S.A. y LA SUPERVISIÓN, suscribieron el Contrato N° 140191 de fecha 2011-01-19, para la ejecución del Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra de Protección del Embalse Tablachaca por un monto de S/. 1 737 530,64 incluye IGV y con un plazo de ejecución de 862 días calendarios, siendo la fecha de inicio contractual el 2011-01-21 y la fecha de término contractual el 2013-05-31.



4.3.1 ADENDAS SUSCRITAS POR LA SUPERVISIÓN

Adenda N° 01 por Ampliación de Plazo N° 1:

Como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02, otorgada al Contratista Consorcio Tablachaca mediante Resolución N° G-104-2012 de fecha 2012-07-24; ELECTROPERÚ S.A. aprobó mediante la Resolución de Gerencia General N° G-132-2012 y Adenda N° 1 ambas de fecha 2012-08-29, la Ampliación de Plazo N° 1 de 56 días calendario del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra Protección del Embalse Tablachaca", por la suma de S/. 152 811,18 incluido IGV, postergando la fecha de conclusión del Servicio del 2013-05-31 hasta el 2013-07-26.

Adenda N° 02 por Ampliación de Plazo N° 2:

Como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 03, otorgada al Contratista Consorcio Tablachaca mediante Resolución N° G-014-2013 de fecha 2013-01-24; ELECTROPERÚ S.A. aprobó mediante la Resolución de Gerencia General N° G-050-2013 y Adenda N° 2 ambas de fecha 2013-03-13, la Ampliación de Plazo N° 2 de 100 días calendario del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra Protección del Embalse Tablachaca", por la suma de S/. 116 539,75 incluido IGV, postergando la fecha de conclusión del Servicio del 2013-07-26 hasta el 2013-11-03.

Adenda N° 03 por Ampliación de Plazo N° 3:

Como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 04, otorgada al Contratista Consorcio Tablachaca mediante Resolución N° G-058-2013 de fecha 2013-03-27; ELECTROPERÚ S.A. aprobó mediante la Resolución de Gerencia General N° G-208-2013 de fecha 2013-10-11 y Adenda N° 3 de fecha 2013-10-16, la Ampliación de Plazo N° 3 de 14 días calendario del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra Protección del Embalse Tablachaca", por la suma de S/. 29 647,21 incluido IGV, postergando la fecha de conclusión del Servicio del 2013-11-03 hasta el 2013-11-17.

Adenda N° 04 por Ampliación de Plazo N° 4:

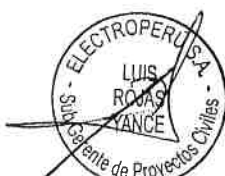
Como consecuencia del plazo que le tomó al Contratista Consorcio Tablachaca levantar las observaciones formuladas por el Comité de Recepción en el Acta de Observaciones del 2013-06-04 y los mayores días de actos preparativos para la recepción provisional de la obra; ELECTROPERÚ S.A. aprobó mediante la Resolución de Gerencia General N° G-216-2013 y Adenda N° 4 ambas de fecha 2013-10-17, la Ampliación de Plazo N° 4 de 90 días calendario del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra Protección del Embalse Tablachaca", por la suma de S/. 86 330,08 incluido IGV, postergando la fecha de conclusión del Servicio del 2013-11-17 hasta el 2014-02-15.

Adenda N° 05 por Prestación Adicional N° 5:

Como consecuencia de la solicitud de ELECTROPERÚ S.A. realizada mediante documento R-0081-2014 del 2014-01-31 en el cual se le solicita a la Supervisión presentar los requerimientos que demandará su participación los trabajos relacionados con la Recepción Final de Obra, se aprobó mediante Resolución de Gerencia General N° G-033-2014 y Adenda N° 5 ambas de fecha 2014-02-21, la Prestación Adicional N° 5 del "Servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra Protección del Embalse Tablachaca", por la suma de S/. 44 368,00 incluido IGV, así como la Ampliación de Plazo N° 5 en 60 días calendario, postergando la fecha de conclusión del Servicio del 2014-02-15 hasta el 2014-04-16.

4.4 CONTROVERIAS

No se generó ninguna controversia.





electroperu
la energía de los peruanos

4.5 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LA SUPERVISIÓN mediante Carta CGI112-2014-ES001-2011 recibida el 2014-03-25 presenta el Informe de Verificación del Comportamiento del Enrocado Protección del Contrafuerte Tablachaca Durante la Purga 2014. ELECTROPERÚ S.A. mediante correo electrónico del 2014-04-01 remite observaciones al informe presentado, las mismas que fueron levantadas y presentadas mediante Carta CGI138-2014-ES001-2011 del 2014-04-08.

4.6 ASPECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN mediante Carta CGI147-2014-ES001-2011 recibida el 2014-04-16 presentó la Liquidación de la Supervisión y la Liquidación Integral de la Obra Protección del Embalse Tablachaca. ELECTROPERÚ S.A. mediante documento RC-058-2014 del 2014-04-28 remite observaciones a las Liquidaciones presentadas, las mismas que fueron levantadas y presentadas mediante Carta CGI170-2014-ES001-2011. Dichas liquidaciones han sido realizadas tomando en cuenta los dispositivos reglamentarios correspondientes.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN cumplió con el alcance total de su contrato, tal como se detalla en la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 140191.

5.1 ADELANTOS

De acuerdo a la Cláusula Quinta: Adelanto, precisado en el Contrato N° 140191 se otorgaron dos (02) adelantos directos de acuerdo al siguiente detalle:

- Adelanto Directo N° 1 por la cantidad de S/. 204 415.37 sin incluir el IGV.
- Adelanto Directo N° 2 por la cantidad de S/. 233 617.56 sin incluir el IGV.

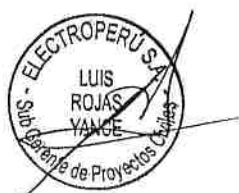
Los adelantos han sido amortizados en las valorizaciones mensuales, tal como se aprecia en el Anexo N° 1 – Control de Pagos Supervisión.

5.2 MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO

El monto total del contrato original asciende a la suma de **S/. 1 460 109.78** Nuevos Soles sin IGV (S/. 1 737 530.64 con 19% IGV.), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

5.3 MONTO FINAL DEL CONTRATO

El monto final del contrato sin IGV asciende a la suma de **S/. 1 932 265.31** Nuevos Soles. El monto final del contrato con IGV es de **S/. 2 282 117.22** Nuevos Soles que considera el 1er Pago del Adelanto Directo con 19% IGV (ver Anexo N° 3), y comprende el monto original del contrato, prestaciones adicionales, reajustes, deducciones, y todo concepto relacionado con la prestación de los servicios de Supervisión y Liquidación de la Obra: Protección del Contrafuerte Tablachaca, materia del Contrato N° 140191.





electroperu
la energía de los peruanos

MONTO FINAL DEL CONTRATO (SIN IGV)					
ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	REAJUSTES (RECALCULADO)	DEDUCCIONES (RECALCULADO)	MONTO BRUTO
1.00	CONTRATO PRINCIPAL				
1.01	FASE SUPERVISIÓN	1,370,068.78	95,111.40	-24,557.75	1,440,622.43
1.03	FASE LIQUIDACIÓN	90,041.00	9,892.80		99,933.80
	TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	1,460,109.78	105,004.20	-24,557.75	1,540,556.23
2.00	ADICIONALES				
2.01	ADICIONAL N° 1	129,501.00	4,839.36		134,340.36
2.02	ADICIONAL N° 2	98,762.50	8,730.96		107,493.46
2.03	ADICIONAL N° 3	25,124.75	2,152.38		27,277.13
2.04	ADICIONAL N° 4	73,161.08	7,705.94		80,867.02
2.05	ADICIONAL N° 5	37,600.00	4,131.11		41,731.11
	TOTAL ADICIONALES	364,149.33	27,559.75		391,709.08
	MONTO FINAL DEL CONTRATO (sin IGV)	1,824,259.11	132,563.95	-24,557.75	1,932,265.31

5.4 PAGOS EFECTUADOS

Se efectuaron 25 pagos a través de valorizaciones mensuales correspondientes a los meses de Marzo 2011 a Mayo 2013. Asimismo, se tramitaron valorizaciones de los adicionales N° 1, 2, 3 y 4. El monto total pagado a la fecha es de **S/. 1 802 229.11** Nuevos Soles, sin IGV.

MONTO PAGADO POR ELECTROPERU (SIN IGV)					
ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	REAJUSTES (RECALCULADO)	DEDUCCIONES (RECALCULADO)	MONTO BRUTO
1.00	CONTRATO PRINCIPAL				
1.01	FASE SUPERVISIÓN	1,370,068.78	94,789.08	-12,606.72	1,452,251.14
1.03	FASE LIQUIDACIÓN				0.00
	TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	1,370,068.78	94,789.08	-12,606.72	1,452,251.14
2.00	ADICIONALES				
2.01	ADICIONAL N° 1	129,501.00	4,839.36		134,340.36
2.02	ADICIONAL N° 2	98,762.50	8,730.96		107,493.46
2.03	ADICIONAL N° 3	25,124.75	2,152.38		27,277.13
2.04	ADICIONAL N° 4	73,161.08	7,705.94		80,867.02
2.05	ADICIONAL N° 5				0.00
	TOTAL ADICIONALES	326,549.33	23,428.64		349,977.97
	MONTO FINAL DEL CONTRATO (sin IGV)	1,696,618.11	118,217.72	-12,606.72	1,802,229.11

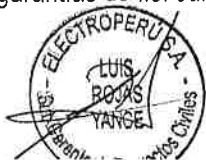
Los pagos se efectuaron contra la presentación y conformidad de los informes, según el detalle indicado en el Anexo N° 1 - Control de Pagos Supervisión.

5.5 PAGOS PENDIENTES

Se tiene pendiente el pago de la Liquidación del Contrato N° 140191 a favor de LA SUPERVISIÓN, por el monto de **S/. 153 442.72** Nuevos Soles incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto Total del Contrato sin IGV: **S/. 1 932 265.31 (-)**
- Monto Pagado sin IGV: **S/. 1 802 229.11**
- Saldo a Favor de la Supervisión sin IGV: **S/. 130 036.20 (+)**
- IGV (18%): **S/. 23 406.52**
- **Saldo a Favor de la Supervisión con IGV: S/. 153 442.72**

Asimismo, se tiene pendiente la devolución de las garantías de fiel cumplimiento.





electroperu
la energía de los peruanos

5.6 GARANTÍAS

La Supervisión ha presentado cinco (05) cartas fianzas de fiel cumplimiento, conforme lo establecido en la Cláusula Octava: Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, la Supervisión ha presentado dos (02) cartas fianzas por adelanto directo, las mismas que fueron devueltas al haberse amortizado el monto otorgado. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

Garantía N°	Importe	Vencimiento	Concepto	Entidad
000451473728	S/. 173,753.06	2014-09-30	Fiel Cumplimiento	Banco Financiero
0011-0947-9800013239-93	S/. 15,281.12	2014-09-30	Fiel Cumplimiento por Adicional N° 01	Banco Continental
D193-01430360	S/. 11,653.97	2014-10-15	Fiel Cumplimiento Amp. Plazo N° 02	Banco de Crédito
D193-01430356	S/. 2,964.72	2014-10-15	Fiel Cumplimiento Amp. Plazo N° 03	Banco de Crédito
D193-01430351	S/. 8,633.00	2014-10-15	Fiel Cumplimiento Amp. Plazo N° 04	Banco de Crédito
0011-0117-9800020267-95	S/. 98,989.23	2013-08-06 (*)	Adelanto directo N°1	Banco Continental
D193-1049075	S/. 147,732.12	2013-07-31 (*)	Adelanto directo	Banco de Crédito

(*) Fianzas devueltas

5.7 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La Supervisión cumplió con la presentación de los informes mensuales. Tres de estos informes fueron presentados a destiempo, lo que da lugar a una penalidad. Por otro lado, la Supervisión presentó el informe de Recepción Provisional de Obra y el Informe Final de Supervisión en los plazos establecidos en los Términos de Referencia. El detalle de los informes presentados se aprecia en el Anexo N° 2 - Control de Informes de la Supervisión.

5.8 DESCUENTOS, PENALIDADES E INTERESES

El Contrato prevé mediante la Cláusula Décima Tercera, penalidades diarias hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

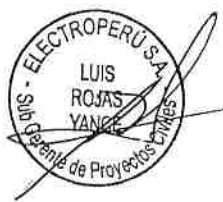
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Hasta un máximo del 10% del monto del servicio, según lo establecido en las condiciones del contrato.

INFORMES MENSUALES

De acuerdo a los términos del contrato, el plazo máximo de entrega de los Informes Mensuales es a los diez (10) días calendario siguientes al término del mes a informar.

De acuerdo al análisis del Anexo N° 2 - Control de Informes de la Supervisión, donde se detalla la fecha de ingreso de los informes a la Entidad, se tiene que:





electroperu
la energía de los peruanos

Informe N° 11 : 01 día
Informe N° 20 : 02 días
Informe N° 23 : 01 día
Penalidad : 04 días

La Sub Gerencia de Logística de ELECTROPERÚ S.A., mediante documento AL-1373-2014 del 2013-07-31, ha calculado el importe que corresponde a la multa aplicada a LA SUPERVISIÓN por el retraso de los días indicados, el mismo que asciende a la suma de S/. 2 413.24 incluido IGV.

6. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Se aplicará lo dispuesto en Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por el plazo de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser menor a siete (7) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda."

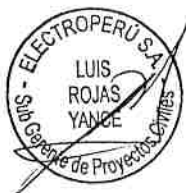
7. CONCLUSIONES

- El monto final del Contrato N° 140191 del servicio de "SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE TABLACHACA" es de S/. 2 282 117.22 incluido IGV.
- La liquidación del Contrato N° 140191, determinó un saldo a favor de LA SUPERVISIÓN de S/. 153 442.72 incluido IGV.
- La Sub Gerencia de Logística, mediante documento AL-1373-2014, del 2014-07-31 calculó la suma de S/. 2 413,24 como penalidad, por presentación tardía de los Informes Mensuales que se han detallado.
- A la firma de la presente Acta, la Entidad devolverá a LA SUPERVISIÓN las cartas fianzas por fiel cumplimiento.
- LA SUPERVISIÓN manifiesta su conformidad con los pagos efectuados, de acuerdo a las condiciones contractuales, así como al pago pendiente de recibir, según la Liquidación del Contrato N° 140191.
- LA SUPERVISIÓN renuncia a cualquier solicitud posterior de reconocimiento de deuda, sea en la vía administrativa, judicial o arbitral.

8. ANEXOS:

Los siguientes documentos forman parte de la presente Acta:

- Liquidación del Contrato N° 140191, remitida por la SUPERVISIÓN mediante Carta CGI170-2014-ES001-2011.
- Documento AL- 1373 -2014 del 2014-07-31, sobre la penalidad a aplicar a la Supervisión.
- Anexo N° 1 - Control de Pagos Supervisión
- Anexo N° 2 - Control de Informes de la Supervisión
- Anexo N° 3 – Monto Final del Contrato Supervisión





electroperu
la energía de los peruanos

En consecuencia, estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances de la presente Acta, manifiestan no tener reclamo alguno, por lo que la suscriben en señal de conformidad, siendo el día 16 de Septiembre de 2014.

POR ELECTROPERÚ S.A.

POR LA SUPERVISIÓN




Ing. Luis Horna Díaz
Gerente de Proyectos




Ing. Miguel De La Torre Sobrevilla
Gerente General




Ing. Luis Rojas Yance
Subgerente de Proyectos Civiles



Ing. Edwin Fernández Romero
Gerente de Supervisión



Ing. Rubén Gibaja Guevara
Administrador de Proyecto





electro energía de los peruanos

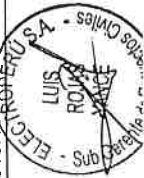
ANEXO N° 1
"CONTROL DE PAGOS - SUPERVISIÓN"

Fecha de Emisión	Factura N°	Concepto	Adelanto	Valorización	Reajuste	Amortización	Deducción	Principal	IGV	Total Facturado
2011-02-11	001-002355	1er Pago del adelanto directo	204,415.37					204,415.37	(*) 38,838.92	243,254.29
2011-05-13	001-002414	2do Pago del adelanto directo	233,617.56					233,617.56	42,051.16	275,668.72
2011-09-29	001-002555	valorización N°03		8,030.60	176.67	-1,124.28	-15.62	7,067.37	1,272.13	8,339.50
2011-09-29	001-002556	valorización N°04		5,548.42	122.07	-776.78	-10.91	4,882.80	878.90	5,761.70
2011-09-29	001-002558	valorización N°05		76,509.75	1,759.72	-22,952.92	-171.25	55,145.30	9,926.15	65,071.45
2011-09-29	001-002559	valorización N°06		15,769.19	488.84	-4,730.76	-72.59	11,454.68	2,061.84	13,516.52
2011-09-29	001-002560	valorización N°07		25,989.95	805.69	-7,796.98	-119.64	18,879.02	3,398.22	22,277.24
2011-09-29	001-002561	valorización N°08		4,088.31	126.74	-1,226.49	-18.82	2,969.74	534.55	3,504.29
2011-11-03	001-002621	valorización N°09		7,154.54	333.48	-2,146.36	-65.94	5,275.72	949.63	6,225.35
2011-11-21	001-002627	valorización N°10		292.02	44.54	-87.61	-11.15	237.80	42.80	280.60
2012-01-06	001-002666	valorización N°11		292.02	41.76	-87.61	-9.95	236.22	42.52	278.74
2012-01-11	001-002668	valorización N°12		79,283.96	3,570.12	-23,785.19	-407.75	58,661.14	10,559.01	69,220.15
2012-02-21	001-002695	valorización N°13		209,757.53	9,828.76	-63,667.31	-1,275.06	154,643.92	27,835.91	182,479.83
2012-04-17	001-002734	valorización N°14		163,674.63	8,103.26	-61,733.53	-985.27	109,059.09	19,630.64	128,689.73
2012-04-25	001-002743	valorización N°15		1,644.08	1,243.76	-528.91	-131.89	2,227.04	400.87	2,627.91
2012-05-25	001-002768	valorización N°16		21,921.10	2,703.97	-7,052.21	-368.64	17,204.22	3,096.76	20,300.98
2012-06-13	001-002773	valorización N°17		39,594.99	2,675.47	-12,738.05	-343.88	29,188.53	5,253.94	34,442.47
2012-07-23	001-002796	valorización N°18		57,542.89	3,682.74	-18,512.05	-469.80	42,243.78	7,603.88	49,847.66
2012-09-18	001-002841	valorización N°19		103,303.19	6,611.40	-33,233.54	-843.41	75,637.64	13,650.78	89,488.42
2012-10-12	001-002852	valorización N°20		139,061.98	8,320.02	-41,123.19	-746.57	105,512.24	18,992.20	124,504.44
2012-12-27	001-002913	valorización N°21		10,823.54	757.65	-3,482.03	374.64	8,473.80	1,525.28	9,999.08
2013-01-07	001-002920	valorización N°22		9,179.46	1,455.29	-2,953.11	422.07	8,103.71	1,458.67	9,562.38
2013-03-27	001-002980	valorización N°23		37,265.87	2,832.21	-11,988.76	-375.23	27,734.09	4,992.14	32,726.23
2013-03-27	001-002991	valorización N°24		49,870.50	3,799.34	-16,043.77	-579.32	37,046.75	6,668.42	43,715.17
2013-05-27	001-003018	valorización N°25		100,837.06	11,339.78	-32,454.63	-3,148.77	76,573.44	13,783.22	90,356.66
2013-07-02	001-003060	valorización N°26		112,893.67	9,708.86	-33,868.10	-1,483.30	87,251.13	15,705.20	102,956.33
2013-07-08	001-003067	valorización N°27		165,778.32	14,256.94	-33,938.76	-1,748.67	144,347.83	25,982.61	170,330.44
2013-09-11	001-003144	valorización Saldo Ad. N° 01		53,462.21	4,839.36			58,301.57	10,494.28	68,795.85
2013-09-24	001-003155	valorización Ad. N° 02		98,762.50	8,730.96			107,493.46	19,348.82	126,842.28
2013-12-19	001-003233	valorización Ad. N° 03		25,124.75	2,152.38			27,277.13	4,909.88	32,187.01
2013-11-28	001-003205	valorización Ad. N° 04		73,161.08	7,705.94			80,867.02	14,556.06	95,423.08
		TOTAL	438,032.93	1,696,618.11	118,217.72	-438,032.93	-12,606.72	1,802,229.11	326,445.39	2,128,674.50

NOTA: (*) 19% IGV



M R





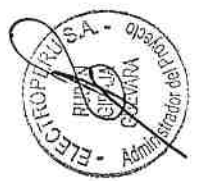
"CONTROL DE INFORMES DE LA SUPERVISIÓN".

Fecha de Recepción	Concepto	Hoja de Ruta	Carta Supervisor	Observaciones
2011-03-09	Informe N° 1 Enero - Febrero 2011	01 2011 002259	CGS123-2011-ES001-2011	
2011-04-06	Informe N° 2 Marzo 2011	01 2011 001564	CGS160-2011-ES001-2011	
2011-05-06	Informe N° 3 Abril 2011	01 2011 002943	CGS188-2011-ES001-2011	
2011-05-06	Informe N° 4 Mayo 2011	01 2011 003656	CGS219-2011-ES001-2011	
2011-07-05	Informe N° 5 Junio 2011	01 2011 004354	CGS268-2011-ES001-2011	
2011-08-05	Informe N° 6 Julio 2011	01 2011 005128	CGS327-2011-ES001-2011	
2011-09-05	Informe N° 7 Agosto 2011	01 2011 005715	CGS363-2011-ES001-2011	
2011-10-05	Informe N° 8 Septiembre 2011	01 2011 006344	CGS414-2011-ES001-2011	
2011-11-04	Informe N° 9 Octubre 2011	01 2011 007010	CGS460-2011-ES001-2011	
2011-12-09	Informe N° 10 Noviembre 2011	01 2011 007752	CGS517-2011-ES001-2011	
2012-01-11	Informe N° 11 Diciembre 2011	01 2012 000284	CGS012-2012/ES001-2011	Atraso 1 día.
2012-02-09	Informe N° 12 Enero 2012	01 2012 000980	CGS076-2012/ES001-2011	
2012-03-30	Informe N° 13 Febrero 2012	01 2012 002076	CGS145-2012/ES001-2011	ELP mediante documento RC-063-2012 del 2012-04-09, solicita la justificación del atraso en la presentación del informe. La Supervisión mediante Carta CS029-2012-ES001 del 2012-04-18 justifica la demora en cumplimiento del Acta de Acuerdos del 2012-03-09.
2012-04-09	Informe N° 14 Marzo 2012	01 2012 002275	CG174-2012/ES001-2011	
2012-05-10	Informe N° 15 Abril 2012	01 2012 003049	CGS213-2012/ES001-2011	
2012-06-05	Informe N° 16 Mayo 2012	01 2012 003707	CGS244-2012/ES001-2011	
2012-07-10	Informe N° 17 Junio 2012	01 2012 004574	CGS293-2012/ES001	ELP mediante documento R-0470-2012 del 2012-07-12 remitió a la Supervisión observaciones al informe presentado. Al respecto, la Supervisión mediante Carta CGS304-2012-ES001 del 2012-07-17 remite a ELP las observaciones levantadas.
2012-08-09	Informe N° 18 Julio 2012	01 2012 005300	CGS342-2012	
2012-09-07	Informe N° 19 Agosto 2012	01 2012 005950	CGS395-2012/ES001	
2012-10-12	Informe N° 20 Septiembre 2012	01 2012 006703	CGS432-2012/ES001	Atraso 2 días.
2012-11-08	Informe N° 21 Octubre 2012	01 2012 007305	CGS467-2012/ES001-2011	
2012-12-07	Informe N° 22 Noviembre 2012	01 2012 007982	CGS507-2012/ES001	
2013-01-11	Informe N° 23 Diciembre 2012	01 2013 000284	CG1009-2013/ES001-2011	Atraso 1 día.
2013-02-07	Informe N° 24 Enero 2013	01 2013 000914	CG1050-2013-ES001-2011	
2013-03-08	Informe N° 25 Febrero 2013	01 2013 001678	CG1106-2013-ES001-2011	
2013-04-06	Informe N° 26 Marzo 2013	01 2013 002384	CG1176-2013-ES001-2011	
2013-05-08	Informe N° 27 Abril 2013	01 2013 003083	CG1224-2013-ES001-2011	
2013-06-10	Informe N° 28 Mayo 2013	01 2013 003809	CG1274-2013-ES001-2011	
2013-07-10	Informe N° 29 Junio 2013	01 2013 004493	CG1330-2013-ES001-2011	
2013-08-07	Informe N° 30 Julio 2013	01 2013 005153	CG1363-2013-ES001-2011	
2013-09-09	Informe N° 31 Agosto 2013 (Informe de Recepción Provisional de Obra)	01 2013 005881	CGH430-2013-ES001-2011	ELP mediante correo electrónico del 2014-04-01 remite observaciones, las mismas que fueron levantadas y presentadas mediante Carta CG1138-2014-ES001-2011 del 2014-04-08.
2014-03-25	Informe de Verificación de Enrocado (Informe Final de Supervisión)	01 2014 002086	CG1112-2014-ES001-2011	ELP mediante documento RC-058-2014 del 2014-04-28 remite observaciones, las mismas que fueron levantadas y presentadas mediante Carta CG1170-2014-ES001-2011 del 2014-05-05.
2014-04-16	Informe de Liquidación de Supervisión	01 2014 002652	CG1147-2014-ES001-2011	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





electro
la energía de los peruanos

ANEXO N° 3

"MONTO FINAL DEL CONTRATO • SUPERVISIÓN"

Fecha de Emisión	Factura N°	Concepto	Adelanto	Valorización	Reajuste	Amortización	Deducción	Principal	IGV (18%)	Total Facturado
2011-02-11	001-002355	1er Pago del adelanto directo	204,415.37					204,415.37	(*) 38,838.92	243,254.29
2011-05-13	001-002414	2do Pago del adelanto directo	233,617.56					233,617.56	42,051.16	275,668.72
2011-09-29	001-002555	valorización N°03		8,030.60	176.67	-1,124.28	-15.62	7,067.37	1,272.13	8,339.50
2011-09-29	001-002556	valorización N°04		5,548.42	122.07	-776.78	-10.91	4,882.80	878.90	5,761.70
2011-09-29	001-002558	valorización N°05		76,509.75	1,759.72	-22,952.92	-171.25	55,145.30	9,926.15	65,071.45
2011-09-29	001-002559	valorización N°06		15,769.19	488.84	-4,730.76	-72.59	11,454.68	2,061.84	13,516.52
2011-09-29	001-002560	valorización N°07		25,989.95	805.69	-7,796.98	-119.64	18,879.02	3,398.22	22,277.24
2011-09-29	001-002561	valorización N°08		4,088.31	126.74	-1,226.49	-18.82	2,969.74	534.55	3,504.29
2011-11-03	001-002621	valorización N°09		7,154.54	333.48	-2,146.36	-65.94	5,275.72	949.63	6,225.35
2011-11-21	001-002627	valorización N°10		292.02	44.54	-87.61	-11.15	237.80	42.80	280.60
2012-01-06	001-002666	valorización N°11		292.02	41.76	-87.61	-9.95	236.22	42.52	278.74
2012-01-11	001-002668	valorización N°12		79,283.96	3,570.12	-23,785.19	-407.75	58,661.14	10,559.01	69,220.15
2012-02-21	001-002695	valorización N°13		209,757.53	9,828.76	-63,667.31	-1,275.06	154,643.92	27,835.91	182,479.83
2012-04-17	001-002734	valorización N°14		163,674.63	8,103.26	-61,733.53	-985.27	109,059.09	19,630.64	128,689.73
2012-04-25	001-002743	valorización N°15		1,644.08	1,243.76	-528.91	-131.89	2,227.04	400.87	2,627.91
2012-05-25	001-002768	valorización N°16		21,921.10	2,703.97	-7,052.21	-368.64	17,204.22	3,096.76	20,300.98
2012-06-13	001-002773	valorización N°17		39,594.99	2,675.47	-12,738.05	-343.88	29,188.53	5,253.94	34,442.47
2012-07-23	001-002796	valorización N°18		57,542.89	3,682.74	-18,512.05	-469.80	42,243.78	7,603.88	49,847.66
2012-09-18	001-002841	valorización N°19		103,303.19	6,611.40	-33,233.54	-843.41	75,837.64	13,650.78	89,488.42
2012-10-12	001-002852	valorización N°20		139,061.98	8,320.02	-41,123.19	-746.57	105,512.24	18,992.20	124,504.44
2012-12-27	001-002913	valorización N°21		10,823.54	757.65	-3,482.03	374.64	8,473.80	1,525.28	9,999.08
2013-01-07	001-002920	valorización N°22		9,179.46	1,455.29	-2,953.11	422.07	8,103.71	1,458.67	9,562.38
2013-03-27	001-002980	valorización N°23		37,265.87	2,832.21	-11,988.76	-375.23	27,734.09	4,992.14	32,726.23
2013-03-27	001-002991	valorización N°24		49,870.50	3,799.34	-16,043.77	-579.32	37,046.75	6,668.42	43,715.17
2013-05-27	001-003018	valorización N°25		100,837.06	11,339.78	-32,454.63	-3,148.77	76,573.44	13,783.22	90,356.66
2013-07-02	001-003060	valorización N°26		112,893.67	9,708.86	-33,868.10	-1,483.30	87,251.13	15,705.20	102,956.33
2013-07-08	001-003067	valorización N°27		165,778.32	14,256.94	-33,938.76	-1,748.67	144,347.83	25,982.61	170,330.44
2013-09-11	001-003144	valorización Saldo Ad. N° 01		53,462.21	4,839.36			58,301.57	10,494.28	68,795.85
2013-09-24	001-003155	valorización Ad. N° 02		98,762.50	8,730.96			107,493.46	19,348.82	126,842.28
2013-12-19	001-003233	valorización Ad. N° 03		25,124.75	2,152.38			27,277.13	4,909.88	32,187.01
2013-11-28	001-003205	valorización Ad. N° 04		73,161.08	7,705.94			80,867.02	14,556.06	95,423.08
		Liquidación del servicio		127,641.00	14,346.23		-11,951.03	130,036.20	23,406.52	153,442.72
		TOTAL	438,032.93	1,824,259.44	132,563.95	-438,032.93	34,557.75	1,932,265.31	349,851.91	2,282,117.22

NOTA: (*) 19% IGV

ELECTROPERU S.A.
LUIS HORNA
Gerente

ELECTROPERU S.A.
LUIS ROMAN
Gerente

ELECTROPERU S.A.
LUIS ROMAN
Gerente

[Handwritten signature]